

SESIÓN ORDINARIA

N.º 51-2017

19 de setiembre de 2017

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 51-2017

Acta de la sesión ordinaria cincuenta y uno, dos mil diecisiete, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete, a partir de las nueve horas y once minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores (as): Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.

Se deja constancia de que, en esta oportunidad, no asisten las señoras Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, toda vez que se los impidió la atención de asuntos personales, para lo cual informaron previamente.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Se plantea excluir los puntos 4.3 y 4.4 de la agenda, relacionados con la "*Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas, modalidad autobús*", en vista de que en esta oportunidad no se cuenta con la participación de las señoras Sonia Muñoz Tuk y Adriana Garrido Quesada.

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 01-51-2017

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual ajustado a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación de las actas de las sesiones 49-2017 y 50-2017.*
3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos*
 - 4.1 *Exposición sobre el avance del proyecto presupuesto 2018 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.*
 - 4.2 *Modificaciones en el perfil del puesto Miembro Titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones presentado por la Dirección de Recursos Humanos. Oficios 499-DRH-2017 del 17 de agosto de 2017, 780-DGAJR-2017 del 8 de setiembre de 2017 y 554-DRH-2017 del 17 de setiembre de 2017.*
 - 4.3 *Informe en torno a las posibles implicaciones que podría tener sobre la Aresep, el proyecto de*

ley "Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública", expediente legislativo 20.204.

- 4.4 *Solicitud de participación de la señora Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; en el XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos, denominado "Auditoría de Alto Vuelo", los días del 1 a 4 de octubre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Oficio 410-AI-2017 del 7 de setiembre de 2017.*
- 4.5 *Informe borrador 03-ICI-2017 "Valoración de traslados internos de funcionarios y plazas en Aresep". Oficios 338-AI-2017 del 13 de julio de 2017 y 413-AI-2017 del 8 de setiembre de 2017.*
- 4.6 *Presentación sobre los sistemas denominados Sapiens por Soim, Software para Recursos Humanos (SOIN RRHH) y Sistema integrado financiero (SOIN SIF), por implementarse en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.*
- 4.7 *Informe sobre modificaciones de tarifas por bloques.*
5. *Correspondencia.*
 - 5.1 *Copia de recurso de reposición interpuesto por el señor Carlos Eduardo Quesada Montero, contra la resolución 048-RJD-2017. Expediente OT-142-2017. Tramite: Se resolvió recurso en la sesión 48-2017 mediante oficio 684-DGAJR-2017).*
 - 5.2 *Solicitud de suspensión de efectos de la resolución RJD-035-2017 presentado por el Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús. Carta del 24 de agosto de 2017. SAU-24865.*
 - 5.3 *Solicitud a la Junta Directiva de intervención en las propuestas de subsidio del Poder Ejecutivo y la propuesta de bloques de la Aresep, pues implican un cambio en la metodología tarifaria actual. Oficio CEDET-P-01-2017 del 25 de agosto de 2017.*
 - 5.4 *Acuerdo del Consejo de Transporte Público, sesión 33-2017, artículo 6.3, en cuanto al estudio de resultados de pasajeros movilizados del Sector San Francisco-Desamparados. Comunicación de acuerdo del CTP del 18 de agosto de 2017, oficios DTE-2017-0542 del 14 de agosto del 2017 y certificaciones y 1236-IT-2017 del 7 de agosto de 2017.*
 - 5.5 *Atención al acuerdo 11-42-2017 por parte de la Intendencia de Energía sobre la norma AR-NT-SUCOM a la luz del criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria 504-DGAJR-2017, relacionado con el recurso de revisión interpuesto por el señor Jürgen Schlager Pacheco. contra la resolución RRG-080-2016. Oficio 1335-IE-2017 del 4 de setiembre de 2017.*
 - 5.6 *Solicitud presentada por la Hidrodesarrollos del Río Platanares S.A. en relación con las solicitudes de concesión de servicio público para los proyectos Hidroeléctricos Bonilla 1320 y Bonilla 510 denegadas. Oficio PE-2017-0904-01 del 4 de setiembre de 2017. (Tramite: se remitió para su análisis a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante los oficios 646-SJD-2017 y 647-SJD-2017, ambos del 25 de agosto de 2017. (Expedientes CE-003-2016 y CE-004-2016).*

- 5.7 *Solicitudes de estudios para Plan Anual de Trabajo 2018-2019 de la Auditoría Interna. Oficio 383-AI-2017 del 22 de agosto de 2017.*
- 5.8 *Valoración del grado de integridad y seguridad del sistema de vacaciones de Aresep. (Atención a acuerdo 10-19-2017). Oficio 243-DTI-2017 del 4 de agosto de 2017.*
- 5.9 *Informe sobre: 1) prestadores del servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, que se encuentran al día en la presentación de información estadística y 2) cantidad estimada de autobuses con el sistema de conteo de pasajeros. Oficio 1296-IT-2017 del 29 de agosto de 2017*
- 6. *Asuntos informativos.*
 - 6.1 *Respuesta del señor Lonnie Alvarado Álvarez a la Auditora Interna para que se le considere en la atención de temas legales. Oficio 096-MAI-2017/021-GC-2017 del 25 de agosto de 2017.*
 - 6.2 *Solicitud de respuesta presentada por el señor Walter Barrantes Herrera, sobre daños provocados a su vehículo. SAU-25086. (Tramite: se remitió para su análisis a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio 674-SJD-2017).*
 - 6.3 *Acuerdo 015-062-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre el nombramiento pendiente para ocupar la plaza de Director General de Operaciones y la necesidad de acelerar el procedimiento para su selección. Oficio 07378-SUTEL-SCS-2017 del 4 de setiembre de 2017.*
 - 6.4 *Solicitud de información presentada por el Diputado Rolando González Ulloa al Consejo de la Sutel, sobre convenios e informes que se han dirigido al Poder Ejecutivo, relacionado con UNOPS, órgano de las Naciones Unidas. Carta DRGU-255-2017 del 30 de agosto y recibida el 4 de setiembre de 2017.*
 - 6.5 *Respuesta por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones al diputado Rolando González Ulloa, con respecto a la consulta de si Sutel ha celebrado acuerdos o contratos con la entidad de las Naciones Unidas que provee servicios de administración de proyectos, denominada "UNOPS". Oficio 07581-SUTEL-CS-2017 del 11 de setiembre de 2017.*
 - 6.6 *Consulta relativa a extremos laborales considerados en la propuesta de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús". Oficio 751-RG-2017 del 8 de setiembre de 2017.*
 - 6.7 *Solicitud del señor Lonnie Alvarado Álvarez en torno a la solicitud de asignación de trabajo. Oficio 104-MAI-2017/022-GC-2017 del 7 de setiembre de 2017.*

ARTÍCULO 3. Aprobación de las actas 49-2017 y 50-2017.

- a) **En cuanto al acta de la sesión ordinaria 49-2017**

Los miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 49-2017, celebrada el 5 de setiembre de 2017.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 02-51-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 49-2017, celebrada el 5 de setiembre de 2017, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

b) En cuanto al acta de la sesión ordinaria 50-2017

Los miembros de la Junta Directiva conocen el borrador del acta de la sesión ordinaria 50-2017 celebrada el 12 de setiembre de 2017.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 03-51-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 50-2017 celebrada el 12 de setiembre de 2017, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los Miembros de la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** informa que se les está entregando una invitación a una actividad denominada Foro de participación de los usuarios de los servicios públicos de Agua, Energía y Transporte, la cual es organizada por la Aresep y se realizará en el Hotel Barceló San José Palacio, el jueves 26 de octubre de 2017 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Manifiesta que se pretende contar con la participación de diversas entidades públicas y discutir sobre el tema de los usuarios.

Por otra parte, el señor **Pablo Sauma Fiatt** agradece a la Dirección de Recursos Humanos por el informe que le remitió en relación con el tema de los asesores del Despacho del Regulador General; sin embargo, indica que tiene ciertas dudas, ya que, en el Manual de Cargos se solicita para los asesores, específicamente, experiencia de al menos cinco años "en funciones afines al cargo", y no "60 meses de experiencia laboral" como señala la directora de Recursos Humanos en su oficio. Manifiesta que no le corresponde decidir si al momento de su contratación la experiencia de los asesores nombrados era en funciones afines o no al cargo; por lo que solicita trasladar dicho informe a la Auditoría Interna para que lleven a cabo el estudio, ya que, considera es lo correcto y adecuado.

Asimismo, apunta que hay un caso que especialmente le preocupa y sin afán de adelantar criterio; señala que es en cuanto al nombramiento de una persona que ingresó a la institución de una vez a una plaza de Profesional 5 -esto sucedió en la Administración anterior-, razón por la cual, solicita si fuera posible, que también se revisen todos los casos de las personas que ingresaron directamente como profesionales 4 o 5 en los últimos 5 años. En su criterio, esas personas no se pueden contratar con

experiencia en cualquier campo a una plaza de profesional 5, esto no es un problema reciente, se ha venido presentando desde tiempo atrás, por lo que solicita a la Auditoría Interna analizar con mayor detenimiento esta situación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que la Dirección de Recursos Humanos ha sido muy estricta en la contratación de los puestos de confianza. Los requisitos para los asesores que originalmente le solicitaron era que todos contaran con el grado de maestría; sin embargo, había un acuerdo tomado por la Junta Directiva, y no le informaron al respecto; por lo tanto, lo indujeron a error. Cuando asumió el puesto de Regulador General estuvo aproximadamente tres meses sin un asesor legal, ya que a la persona que iba a contratar era un abogado de mucha experiencia, sumamente capaz y no lo pudo hacer porque no contaba con una maestría. Además, intentó contratar a otras personas, pero no le fue posible por los requisitos que les exigían.

Así las cosas, manifiesta que estuvo varios meses sin el personal que necesitaba; esto por el rigor que aplicaron. Reitera, que le extrañó el requisito de la maestría, siendo que ya se había eliminado en la Administración anterior y que no le informaron. Considera que los puestos de confianza tienen estrictamente ese perfil, son puestos de un nivel de preparación que cada quien escoge, si fuera solo de regulación económica deberían ser funcionarios de la Aresep, ya que no hay muchos en el mercado que puedan cumplir con ese requisito. Manifiesta que tuvo muchos problemas para la conformación de su equipo; le rechazaron profesionales muy buenos que hubieran sido muy valiosos para la institución; sin embargo, fue respetuoso. Aclara que el equipo de asesores que contrató, son personas muy calificadas, capaces, con experiencia y de su confianza, y tienen el perfil fundamental que se requiere.

Por otra parte, deben de tener relaciones de complementariedades de la profesión con habilidades, hay personas muy ejecutivas, otras muy académicas, pero esas combinaciones han tratado de hacerlas; es decir, que cuenten con experiencia en diferentes campos para poder complementar el equipo de trabajo y la forma más apropiada, que cumplan con los requisitos y que puedan realmente sumar a la organización.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que entiende; sin embargo, no desea que se malinterprete lo de los puestos de confianza, le indica al señor Roberto Jiménez que cuando asumió el puesto de Regulador General y solicitó reclasificar una plaza de asesor 2 a asesor 3, él estuvo de acuerdo y manifestó su apoyo para que se contratara buenos profesionales con experiencia en el campo y esperaba que así fuera. Aclara que no está juzgando si los asesores son buenos o no; lo que se pretende es que el Regulador General cuente con un equipo de trabajo fuerte.

Agrega que existe un manual de cargos, el cual sí establece que la maestría es un requisito para un asesor, aunque la señora Mayela Sequeira Castillo después indique en su oficio que es licenciatura, aspecto que desconoce si es así. Sin embargo, lo que realmente le preocupa es lo relativo a la especialidad, porque cómo una persona va a asesorar a los intendentes de Agua, Energía y Transporte, si no tiene el conocimiento en el sector, aunque sea de toda la confianza del Regulador General. Además, son asesores 3, con salarios tremendamente elevados, por lo que esperaría que tengan un altísimo grado de conocimiento y experiencia en el área para la que fueron contratados. Eso es lo que esperaría, sin adelantar criterio de nada.

Agrega que el Manual de Cargos es claro en muchos aspectos; por ejemplo, cita que el asesor técnico 3 del Regulador General se diferencia del asesor 2, "por ser un profesional altamente especializado y con conocimientos actualizados de la experiencia internacional en regulación de industrias o redes del

sector correspondiente". Insiste en que su objetivo es comprobar que los asesores cumplieran con los requisitos en el momento de su contratación. Además, indica que, si hubo un acuerdo o no de Junta Directiva para cambiar los requisitos, realmente es algo que debe verificar y determinar la Auditoría Interna.

Por lo anteriormente externado, le solicita a la Auditoría Interna realizar un estudio del cumplimiento de los requisitos de los asesores del Despacho del Regulador y de las Intendencias al momento de su contratación, así como de las contrataciones de profesionales 4 y 5 que ha realizado la Aresep en los últimos 5 años, en el sentido de llevar a cabo una verificación de la experiencia conforme a los manuales de puestos establecidos para dichos casos.

ARTÍCULO 5. Exposición sobre la formulación del Proyecto Presupuesto 2018.

A las diez horas y quince minutos ingresan al salón de sesiones, el señor Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, así como la señora Viviana Lizano Ramírez, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a participar en la exposición objeto de este artículo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que lo que se va a presentar en esta oportunidad, es el resultado de un proceso de trabajo muy largo y fuerte, para que las diferentes áreas hicieran sus presupuestos y en donde la Dirección General de Estrategia y Evaluación en conjunto con el Despacho del Regulador trabajó detalles en los presupuestos y se determinaron puntos para optimizar el uso de los recursos, aspecto para reducir el presupuesto porque no se justificaba, reasignar recursos a prioridades que se consideraban fundamentales y obtener recursos para minimizar el riesgo o impacto que se podría tener, el cual siempre va a ser alto por el canon de aprovechamiento, la judicialización y otras erogaciones que se están presentando en la organización.

Reitera que ha sido un trabajo extenso, se ha tenido que reducir presupuestos, se ha estado concientizando a las áreas para que se minimice el costo de la regulación, ya que el efecto es para el prestador y luego en el usuario. Agradece al señor Ricardo Matarrita Venegas y a su equipo de trabajo por la labor realizada para obtener un producto que será lo mejor para la Aresep.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica que la presentación es un adelanto de los resultados que se obtuvieron de la revisión del presupuesto. A finales del julio de 2017 se empezó a trabajar con las áreas para que, con base en el canon aprobado por la Contraloría General de la República (CGR); por lo que, el 18 de agosto, las áreas compiladoras remitieron la revisión de las compras previstas para este y el siguiente año, así para cada una de las cuentas. Durante el mes de agosto se hizo la revisión completa, por lo que, para el 12 de setiembre estaba listo el primer informe.

Por otra parte, explica las competencias de la Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE), dentro de las cuales, según el Artículo 12 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), es responsable de dirigir la planificación estratégica y operativa, y el seguimiento y evaluación de sus resultados; la formulación de presupuestos y cánones; el control interno y riesgo; la administración de proyectos; y la mejora continua de los procesos institucionales. Además, la DGEE debe apegarse a otras normativas; como por ejemplo, dar cumplimiento a la Ley 7593 o su reglamento, o cualquier otra Ley que le haya otorgado responsabilidad de cumplimiento de funciones de la Aresep; a los lineamientos estratégicos

emitidos por la Junta Directiva y el Regulador General; así como a los requerimientos de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Además, se refiere a las siguientes definiciones de la Contraloría General de la República: Canon de regulación: *“Ingreso que percibe el órgano o ente regulador para financiar el servicio de regulación para cada actividad, por cuenta de los sujetos públicos o privados, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico son afectos a regulación”*. Proyecto cánones: *“Acto administrativo válido emitido por el ente regulador en el que propone los ingresos anuales por canon de regulación necesarios para desarrollar los servicios de regulación para cada actividad, determinadas en sus planes institucionales”*. Gastos directos: *“Son erogaciones directamente imputables y claramente identificables con una actividad de regulación, sector o empresa”* y Gastos indirectos: *“Son erogaciones no imputables específicamente a una actividad de regulación, sino a varias o a un área asociada con el servicio en general”*.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** detalla el procedimiento para la estimación y distribución del canon por sector, se toman los recursos de regulación directa y los de la indirecta, se asignan por sector; luego se distribuyen por operador y finalmente se acredita el superávit u otros ingresos para usar el canon por sector.

Asimismo, indica que la Dirección General de Estrategia y Evaluación se apegó a los lineamientos generales para el cálculo del canon se establecieron a principio de año de conformidad con el acuerdo 06-11-2017 de la sesión 11-2017 y la resolución del Regulador General 110-RG-2017. Asimismo, señala que el cálculo del canon de cada actividad se realiza de acuerdo con el principio de servicio al costo y deberá establecer un sistema de costeo apropiado para cada actividad y cuando la regulación involucre a varias empresas, la distribución del canon seguirá criterios de proporcionalidad y equidad.

Agrega que, en la aprobación del proyecto de cánones, debe ser tomado como límite máximo de los ingresos que por concepto del canon de regulación debe ser incorporado en el presupuesto institucional que se ha de presentar a aprobación de la Contraloría General. La estimación del costo de los servicios debe realizarse bajo estricto apego al principio de servicio al costo, considerando ante todo la razonabilidad de los gastos que generan la obligación del canon y realizando la previsión para que no se incluyan recursos de proyectos que han sido incorporados en el cobro de cánones de regulación de años anteriores.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que esto ayuda al control, a la administración, presupuestación y a la ejecución; ya que, integrando los elementos señalados por el señor Matarrita Venegas, ha ayudado bastante.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que la base jurídica bajo la cual se fundamenta la presentación del presupuesto, es según la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Título II; la Ley 7593 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitido mediante resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República relacionados con la Administración del Superávit Institucional, que establecen la devolución de los excedentes a través de proyectos de desarrollo o rebaja de cánones.

Seguidamente se refiere al ejercicio realizado para los efectos y cita los antecedentes de interés, como lo es la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del proyecto de cánones 2018, egresos totales y canon total de regulación distribuidos por sector (energía, agua y transporte). También

explica la evolución del presupuesto y del financiamiento con cánones 2012-2018 e indica que, en cuanto a los egresos proyectados el crecimiento en el presupuesto es significativo por la previsión para los juicios.

La señora **Viviana Lizano Ramírez** expone lo referente a la evolución del monto presupuestado como provisión de juicios respecto de los procesos que se encuentran en las instancias judiciales. Además, hace la aclaración que sobre los montos presupuestados, hay que tomar en consideración los intereses que se van generando.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que, de acuerdo con la evolución de los juicios y a raíz de lo que ha sucedido en el tema, se ha intensificado la cuantificación y la provisión de los fondos.

La señora **Viviana Lizano Ramírez** agrega que, a pesar de que la metodología que se corre para estimar los pagos de las condenas judiciales se refiere a casos con criterio conocido en donde ya exista una sentencia que dé un monto específico, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria se va más atrás; se establecen montos desde que se hace una estimación en ejecución de sentencia para que la Aresep vaya tomando las medidas frente a esos montos.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** continúa con la exposición y se refiere a la evolución de las modificaciones presupuestarias, en las cuales se ha hecho un esfuerzo por reducirlas reflejando una mejora en el ejercicio de presupuestación, por lo que se ha pasado de un 24% en el 2013 a un 3% en el 2017.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, anteriormente se presentaban en casi todas las sesiones de Junta Directiva, modificaciones presupuestarias; pero, se logró reducir a presentar una por trimestre, lo cual ha funcionado muy bien. En el tema de las remuneraciones se debe mejorar.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica, como un ejemplo, que en lo que respecta a las incapacidades, se presentan casos en los cuales estas se prolongan en varias ocasiones, por lo tanto, los recursos se acaban y no por un error de presupuestación; si no que es un aspecto que no se puede estimar.

Continua con la exposición e indica que para realizar los ajustes presupuestarios se apegaron a las directrices que el Regulator General emitió la resolución RRG-330-2017 y oficios complementarios, con las siguientes instrucciones: En la Dirección de Recursos Humanos se reducen de 10 plazas aprobadas en cánones a 8 plazas para el presupuesto. En la Dirección General de Atención al Usuario se mantiene 1; 2 en la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y 5 en la Dirección Tecnologías de Información (se suprimen las 3 de la Intendencia de Transporte y se asigna 1 en la Dirección Tecnologías de Información (profesional en geografía). Además, en cuanto las plazas por servicios especiales, se mantienen los 8 profesionales, asignados a Dirección Tecnologías de Información como contraparte del Programa de Tecnologías de Información.

En cuanto a los proyectos, señala que se excluyen dos de los proyectos incluidos en el POI 2018: i) Tema de la calidad en Intendencia de Transporte; ii) un proyecto de la Dirección General de Atención al Usuario (desarrollo con recurso interno). Adicionalmente se incluye dos proyectos nuevos: i) Proyecto en la Intendencia de Transporte para calidad e Investigación y ii) Proyecto de Investigación para el Centro de Desarrollo de la Regulación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** destaca que, en el tema de calidad y supervisión de esta, le parece que es esencial en el sector transporte; sin embargo, el efecto que tenía sobre el canon por el tema de los juicios se volvía desproporcionado y muy complicado.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** prosigue y explica que, en relación con tipo de cambio, se ajustan las estimaciones de gasto en USD, en función de la variación en el tipo de cambio de ¢590 (proyecto de cánones) a ¢607 (presupuesto). Se instruye a las áreas a renegociar en lo posible, los contratos en USD para que sean pactados en colones. Además, las consultorías de la Dirección de Recursos Humanos se reducen en un 50%; se eliminan recursos para actividades recreativas o festivas y se eliminan recursos asignados a becas.

Por otra parte, señala que se hizo una consolidación y gestión de partidas para mejorar supervisión y eficiencia. Había partidas dispersas lo cual generaba un problema en el control de la presupuestación y administración; por lo tanto, todo lo concerniente a tecnologías de información está en el centro de costo de DTI. Asimismo, el plan capacitación está centralizado en la Dirección de Recursos Humanos y esta administra las cuentas relacionadas con capacitación (transporte y viáticos al exterior y local, vacunas e impuestos de salida).

Respecto de la cuenta de remuneraciones, todas las que tienen que ver con la Dirección General de Operaciones están consolidadas en un solo centro de costos (Departamento de Proveduría, la Dirección de Finanzas, Departamento de Servicios Generales, Dirección Tecnologías de Información y Dirección de Recursos Humanos). Es decir, todos esos centros de costos se consolidan en la Dirección General de Operaciones, quién es el responsable directo de su administración y control. De igual manera, el centro de costos del Despacho del Regulador General se consolidan las áreas del Despacho en sí, la Secretaría de la Junta Directiva y el Departamento de Comunicación Institucional. Por otro lado, las intendencias y otras direcciones generales se mantienen los recursos en sus respectivos centros de costos, así como la Auditoría Interna.

Indica que, finalizado el ejercicio, si se compara el proyecto de cánones 2018 versus presupuesto actual, refleja una disminución importante equivalente al 3,5% en presupuesto de egresos 2018 y una reducción del canon del 4,4% en relación con el proyecto de cánones 2018 aprobado por la Contraloría General de la República.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que tiene un problema con el aumento en la partida de remuneraciones (1,3%), ya que, si la Dirección General de Estrategia y Evaluación considera que la inflación va a ser 4%; lo menos que van a aumentar los salarios (global y por componentes) va a ser, salario por componentes, inflación más la anualidad y en salario global, se sabe por la experiencia de años anteriores, que se mueve similar a como lo hace el salario por componentes; es decir, aumento por costo de vida más la anualidad. Así las cosas, considera que 1,3% va a ser claramente insuficiente.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** responde que, lo explicado corresponde al monto total de la partida de remuneraciones que incluye los cargos fijos, las estimaciones de liquidaciones, de recargos, jornadas ampliadas y todo está sumado, pero, si se toma sólo lo que son remuneraciones básicas por cargos fijos (pago a las personas), el crecimiento es aproximado al 5%. Para esta consolidación de la cuenta de remuneraciones. La Dirección de Recursos Humanos como área compiladora, revisó puesto por puesto para hacer la estimación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, el proceso que se ha realizado hasta el momento ha permitido depurar y aumentar la ejecución presupuestaria de remuneraciones y, por otra parte, esto conducirá a que cada día nos ajustemos más a lo estimado con lo real y a una ejecución más alta con menos modificaciones presupuestarias. En su criterio, esas son las razones y explicaciones que se han venido dando.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** prosigue y explica la evolución de lo presupuestado aprobado y no ejecutado 2012-2018, y datos 2017 proyectados con base en una ejecución del 80%; así como a los montos estimados para los procesos judiciales con ejecución de sentencia. Agrega que se debe definir el monto de provisión para el proceso judicial interpuesto por un grupo de funcionarios de la Aresep, aspecto en el cual se debe tomar una decisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, ante la incertidumbre y tomando en cuenta lo señalado por la DGAJR, no es prudente incluir ningún monto para los efectos, tomando en cuenta si se presentaran posibilidades de subejecución del presupuesto y en ese momento se determinará cuándo se incluye, esto para no afectar el canon en estos momentos. No existen datos para cuantificar, por lo tanto, lo que se haría es crear expectativas; por lo cual es conveniente esperar un tiempo prudencial para contar con las estimaciones.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** continúa con la exposición y se refiere a los siguientes aspectos: i) resultados de los egresos totales y canon total de regulación; ii) reducciones porcentuales por sector (energía, agua y transporte); iii) algunos efectos directos de los ajustes; iv) distribución egresos por programa presupuestario 2018 (regulación directa e indirecta, administración y fiscalización).

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, para efectos de continuar el proceso de presupuesto, es importante que se considere el monto ajustado presentado por la Administración en esta oportunidad, como el monto para hacer el cálculo del canon. Se debe tomar en cuenta las fechas, ya que, con esta información se presentaría en la próxima sesión para su respectiva aprobación y posterior remisión a la Contraloría General de la República.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta estar de acuerdo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** expresa que, el único aspecto que desea dejar claro es su punto de vista en cuanto a la partida de remuneraciones, en términos de que el total le parece una variación muy baja; sin embargo, con la explicación que brindó el señor Ricardo Matarrita se da por satisfecho.

Por otra parte, indica que reducir los gastos que estaban siendo calculados en exceso en el pasado, no garantiza que se va a lograr la ejecución; si se está reduciendo en un 10% hay que hacer un esfuerzo por mejorar la ejecución.

Finalizada la exposición de la Dirección General de Estrategia y Evaluación en torno al presupuesto 2018 de la Aresep, el señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes.

ACUERDO 04-51-2017

Dar por recibida la exposición brindada por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en torno la formulación del proyecto de Presupuesto 2018 de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.

A las once horas y cuarenta y dos minutos se retiran del salón de sesiones, el señor Ricardo Matarrita Venegas y la señora Viviana Lizano Ramírez.

ARTÍCULO 6. Modificaciones en el perfil del puesto Miembro Titular del Consejo de la Sutel.

A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, la señora Mayela Sequeira Castillo, directora de la Dirección de Recursos Humanos, a participar en la exposición del tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 499-DRH-2017 del 17 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos presenta una propuesta de modificación del perfil del puesto del Miembro Titular del Consejo de la Sutel

La señora **Mayela Sequeira Castillo** explica los principales aspectos de la propuesta de modificación, dentro de lo cual señala que para dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de candidatos para ocupar el puesto de Miembro Titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), la Dirección de Recursos Humanos realizó una revisión del perfil del puesto incluido en el Manual de Clases vigente. Agrega que se presentan recomendaciones con el propósito de mejorar la descripción de la naturaleza del trabajo, requisitos deseables, conocimientos deseables y otros requisitos.

Seguidamente, se suscita un intercambio de comentarios respecto de la propuesta en cuestión, dentro de lo cual se hacen observaciones particulares. El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, en el perfil del puesto, tanto los requisitos deseables y la experiencia, debe quedar totalmente claro que tiene que ser expresamente en regulación.

Asimismo, se realizan observaciones en cuanto al apartado de "Conocimiento", de manera que se considere regulación económica, telecomunicaciones, gestión pública y gerencia.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** recapitula los comentarios en el sentido de que, lo que se pretende es un perfil que requiere licenciatura y que, dentro de los dos pilares del perfil deseable, está el área de telecomunicaciones y de regulación económica. Asimismo, se requiere tres dimensiones: 1) conocer de aspectos técnicos y regulatorios, 2) manejo de la función pública y 3) gerencia.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta que no estaría de acuerdo en aprobar una modificación del perfil del puesto en esta oportunidad; ya que, considera que primero se tiene que elevar a conocimiento de esta Junta Directiva el tema de la reelección, toda vez que se debe dar respuesta a la carta suscrita por el señor Gilbert Camacho Mora.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que está totalmente de acuerdo con lo externado por el director Gutiérrez López, en el sentido de que dicho asunto se conozca de previo, en la próxima sesión, para lo cual solicitaría a la señora Mayela Sequeira Castillo que coordine lo que corresponda con la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para elaborar una propuesta de respuesta del caso.

Analizado el asunto, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 05-51-2017

Continuar, en una próxima sesión, con el conocimiento de la propuesta de modificación del perfil del puesto Miembro Titular del Consejo de la Sutel.

A las doce horas se retira del salón de sesiones, la señora Mayela Sequeira Castillo.

ARTÍCULO 7. Exposición en torno a las posibles implicaciones que podría tener sobre la Aresep, el proyecto de ley “Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública”. Expediente legislativo 20.204.

A las doce horas y cinco minutos ingresa al salón de sesiones, la señora Guisella Chaves Sanabria, directora de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, a exponer el tema objeto de este artículo.

Conforme al acuerdo 02-48-2017, del acta de la sesión 48-2017, la Junta Directiva conoce una exposición en torno a las posibles implicaciones que podría tener sobre la Aresep, el proyecto de ley “Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública”, expediente legislativo 20.204.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** explica que dando continuidad al informe realizado en la sesión 48-2017, en este segundo se incorpora el análisis del oficio de la Contraloría General de la República (CGR), donde se dio respuesta al oficio del Regulador General.

El principal cambio que se da en la propuesta de reforma, es en el artículo 82 de la Ley 7593, relacionado con el cálculo del canon y que establece que el monto de canon va a ser 0.25% de la sumatoria de los ingresos totales de los regulados.

La Contraloría General de la República (CGR), mediante oficio No.04438 y DFOE-0043 del 20 de abril, envía a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, las observaciones sobre el oficio 293-RG-2017 suscrito por el Regulador General, en referencia a la consulta de texto base del Proyecto de Ley de Reformas al Marco Legal para la Simplificación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, tramitado actualmente bajo expediente No.20.204.

Agrega que la CGR realiza toda la explicación de su propuesta, tomando en consideración que el presupuesto va a ser igual al canon más el superávit más otros ingresos. La propuesta es afectar el cálculo del canon y establecen el 0.25% por los ingresos totales de los regulados; sin embargo, es importante señalar que la CGR toma el periodo 2010-2014 y el comportamiento de las variables fue muy diferente a lo que actualmente se presenta en la Institución.

Por otra parte, la CGR no considera que en el año 2015 estableció el cumplimiento de una disposición por medio de la cual se solicitaba desarrollar una metodología para incorporar, como parte del proceso de presupuesto, un monto por provisión de juicios. Además, en el año 2011, en otra disposición le solicitó a la Aresep valorar el tema del alquiler del edificio; por lo que las dos situaciones mencionadas anteriormente, no fueron consideradas al momento de establecer el porcentaje de límite del canon.

Debido a lo anterior, es importante indicar a la Comisión Legislativa que analiza el proyecto de Ley, dos aspectos a saber; i) de acuerdo con la información de los últimos 5 años, la aplicación del porcentaje

del 0,25% de los ingresos totales provocaría un déficit en los recursos requeridos para desarrollar la actividad regulatoria y, ii) no es conveniente limitar el presupuesto de la Aresep a un porcentaje de los ingresos de los regulados debido a que para cumplir con las disposiciones emitidas por la CGR con respecto de los juicios y alquiler o construcción de edificio.

Seguidamente muestra el comportamiento que presentaron los ingresos totales de los regulados para el periodo considerado por la CGR (2010- 2014) y los ingresos totales en el período 2012-2016, los cuales muestran una reducción a partir del 2014.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si para calcular el periodo 2015-2016, verificaron que fuera la misma metodología que había utilizado la CGR.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** responde que así se hizo, solo que la única diferencia fue que cuando la Aresep utiliza los ingresos del periodo tras anterior; por ejemplo: para el caso 2018, se utilizan los proyectos 2016.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que eso también hay que aclararlo, ya que no sólo la comparación para adelante, sino para la comparación 2010-2014. Señala que es importante considerar que cuando se comparan periodos diferentes, se tiene que poner una nota al pie de página que aclare lo realizado.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** externa que en el documento se señala lo manifestado por el director Sauma Fiatt, ya que la misma ley establece que se haga con el año tras anterior, eso respecto de los ingresos.

En cuanto al tema de la ejecución presupuestaria, mientras la CGR señala que es de un 55%, en los últimos años el porcentaje ha sido mayor alcanzando un promedio del 73% en el presupuesto y 80% en remuneraciones, durante el periodo 2012-2016. Destaca que la CGR señala el monto del superávit acumulado y no el acreditado que es el que finalmente se considera como parte del presupuesto.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si la Dirección General de Estrategia y Evaluación logró reproducir totalmente las cifras de la CGR y tener claro estos aspectos, a lo cual la señora **Chaves Sanabria** responde que efectivamente se lograron reproducir.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** continúa con su exposición y explica el cuadro de comparación a partir de la propuesta según expediente 20.204, así como la comparación entre el monto por remuneraciones y presupuesto ejecutado, y el ingreso propuesto a recibir por canon, según el expediente del proyecto de ley 20.204.

Indica que, a partir de estas comparaciones, se demuestra que el porcentaje en sí no debería ser 0.25%, pero no se trata de argumentar que es un tema de porcentajes, sino que, además ese límite propuesto no permitiría atender los requerimientos institucionales para incorporar como parte del presupuesto un monto por provisión para el pago de juicios en contra de la Aresep y para atender el pago de la cuota establecida por el fideicomiso para construir el edificio o alternativamente atender el aumento en la cuota por pago de alquiler.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que también se le debe dar énfasis al desarrollo de la regulación y los proyectos por ejecutar, porque la regulación está a 20 años, incluye la supervisión de la calidad.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que se debe demostrar al ente contralor que el porcentaje del 0.25% no es atinente, que sin juicios ni edificio, lo mínimo que se requiere es un determinado porcentaje a partir de las estimaciones que se realicen. Además, considerar el reforzamiento de la regulación, al menos, por un período de 10 años, que va a requerir de un porcentaje mayor, cuyo piso se le debe sumar lo de los juicios y edificio.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** apunta que, se debe incluir además supuestos; una mayor ejecución presupuestaria, aspirar a más de 80%; incorporar la provisión de juicios, el tema del edificio y desarrollo de la calidad en los diferentes sectores regulados.

Expresa que, la primera tesis que hay que mantener, es que se considera inapropiado definir un límite porcentual, debido a que la regulación es un proceso dinámico en el que se desarrollan nuevas actividades, nuevas complejidades sobre la forma y cómo se regula; y, por otra parte, por el principio de razonabilidad que se cumple con la aprobación del canon y revisiones que realiza la CGR. No obstante, es importante llevar a cabo las proyecciones de 5 años, supuestos, incluir proyectos de calidad, para que la Aresep proponga el porcentaje, un rango. Primero se debe plantear en términos conceptuales.

Es claro que la Aresep está sujeta a la regulación de la CGR. Por otra parte, el fijar porcentajes limitan la dinámica que por sí mismo debe tener la regulación y, además, se tiene que ajustar a los cambios en los servicios regulados, a la tecnología y a los tiempos. En tercer lugar, existen temas en desarrollo de la supervisión y de juicios. En ese sentido, se debe hacer un análisis riguroso, a 10 años, con supuestos bien fundamentados.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que primero se debe demostrar porque los años y datos utilizados en el análisis de la CGR no describen lo que realmente pasó. Lo segundo, es la proyección, lo que realmente fue en esos años y, por lo tanto, precisar que se prevé tal porcentaje hacia adelante.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta si este tema va a ser una manifestación de la Junta Directiva o del Regulador General.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que otras instituciones expusieron argumentos ante la Comisión Legislativa en su momento. Se debe dar seguimiento del estatus que tiene el proyecto. Por otra parte, la CGR no envió copia de la respuesta que dio al oficio de la Aresep, sólo la remitió a la Asamblea Legislativa. Le parece que una vez que se defina a quién se debe enviar, se remite el documento con copia a la CGR y se solicita audiencia.

La señora **Guisella Chaves Sanabria** comenta además lo siguiente:

- *En el año 2015 la Contraloría General de la República realiza un informe de auditoría especial sobre los procesos judiciales en la Aresep. Lo anterior debido a que según se indica en el resumen ejecutivo del Informe NRO. DFOE-EC-IF-11-2015, "La atención de los procesos judiciales constituye una actividad relevante dentro de la gestión de la Aresep."*

- *Como parte de las disposiciones se establece que se implemente en la Aresep una metodología para la valoración y estimación del monto de las indemnizaciones que se deriven de los procesos judiciales en contra de la Aresep con el propósito de reducir el riesgo inherente a la actividad desarrollada por la institución.*
- *A partir del año 2016 se incorpora como parte del presupuesto, un monto por provisión para atender el pago de juicios en contra de la Aresep de acuerdo (acuerdo 05-23-2015).*

De lo anterior, se debe hacer ver que un aspecto a rescatar es en cuánto se ha ido aumentando las provisiones y, además, según criterio sobre ejecuciones de sentencia, oficio 330-DGAJR-2017/-9583-2017, se señala:

- *En caso de que la administración no cuente con el presupuesto para realizar el pago de los montos condenatorios.*
- *“3. En principio las sentencias de ejecución firme, deben ejecutarse de manera inmediata, sin embargo, el CPCA prevé la posibilidad de que, el juez executor, previa solicitud de parte, disponga un plazo de hasta tres anualidades, para que el obligado (tratándose de la Administración Pública) cumpla con el pago solicitado.”*
- *“4. En caso de no existir contenido presupuestario para hacerle frente al fallo de ejecución, el CPCA también establece las posibilidades que tiene la Administración para incorporar la partida correspondiente en su presupuesto, incluso en el del año siguiente. Ello queda sujeto a la debida fundamentación de la Administración y autorización del juez executor.”*

Explica la señora **Chaves Sanabria** que la inclusión de la provisión para reducir el riesgo de no pago de juicios por parte de la institución y la obligatoriedad de pago en caso de pérdida de los casos en los cuales ha sido demandada, genera obligación de pago por disposición judicial, que en caso de aplicarse lo propuesto por Ley, según expediente 20.204, pone a la institución en un riesgo de no pago, a lo cual se une la incertidumbre asociada en cuanto al requerimientos de los recursos presupuestarios en monto y tiempo.

Asimismo, mediante el oficio DFOE-IFR-0220 del 8 de abril de 2011, la CGR señaló: «(...) c) Girar las instrucciones necesarias con el propósito de que los estudios que se realicen para solventar el problema de espacio de las instalaciones propiedad de la ARESEP sean oportunos y eviten injustificadamente el uso de recursos destinados al alquiler del edificio Multipark más allá de tiempo de alquiler necesario, dependiendo de los resultados que se obtengan. Asimismo, se deberá considerar el tiempo de arrendamiento de sus propiedades con el propósito de disminuir la ocurrencia de posibles inconvenientes con el actual inquilino».

A partir de dicho oficio señala:

1. *Se contrata «Estudio Preliminar de las Opciones Viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, a partir del mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana»*
2. *Se recomienda la construcción de un edificio en Sabana Sur*
3. *La Junta Directiva decide recurrir a la figura del fideicomiso, para construir sus instalaciones e instruyó a la Administración a realizar la contratación de un banco estatal para brindar los servicios*

de estructuración financiera y, posteriormente, constituirse como fiduciario de la ARESEP y de la SUTEL.

Comenta además, que la figura del fideicomiso implicaría que, por 27 años, se debe incorporar una anualidad de ¢2.700 millones, para poder pagar el edificio. En caso de que se dé el fideicomiso - que aún está en proceso - y no se pueda pagar; la entidad bancaria podría disponer alquilar el edificio a otro arrendador y la Aresep tendría que continuar alquilando. De tal forma, en el documento propuesto se indica cuál sería el pago que se tendría y que efectivamente sería mucho más alto de lo que se tendría que pagar de los ¢2.700 millones por año y que vienen a ser resultado de las mismas disposiciones que ha establecido la CGR.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala la importancia de rescatar todos esos aspectos, para presentar un buen documento.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que se le va a dar seguimiento al expediente legislativo para los fines pertinentes.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por Dirección General de Estrategia y Evaluación, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 06-51-2017

Dar por recibido lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en torno a las posibles implicaciones que podría tener sobre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el proyecto de ley "Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública", expediente legislativo 20.204, en el entendido de que se elabore un documento final tomando en cuenta los comentarios y observaciones formuladas en esta oportunidad.

A las doce horas y treinta y seis minutos se retira del salón de sesiones, la señora Guisella Chaves Sanabria del salón de sesiones.

ARTÍCULO 8. Solicitud de participación de la Auditora Interna en el XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos, denominado "Auditoría de Alto Vuelo", en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Se deja constancia de que, por el tema a tratar en este artículo, a partir de este momento se retira del salón de sesiones, la señora Anayansie Herrera Araya.

La Junta Directiva conoce el oficio 410-AI-2017 del 07 de setiembre de 2017, mediante el cual la señora Anayansie Herrera Araya solicita autorización para participar en el XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos, denominado "Auditoría de Alto Vuelo", en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Del 1 al 4 de octubre de 2017.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** se refiere a la solicitud de participación de la Auditora Interna en el XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos.

Analizada la solicitud, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 07-51-2017

Autorizar la participación de la señora Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna; en el XXII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos, denominado "Auditoría de Alto Vuelo", cuya actividad se celebrará del 1 a 4 de octubre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, conforme a la solicitud objeto del oficio 410-AI-2017 del 7 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 9. Informe borrador 03-ICI-2017 “Valoración de traslados internos de funcionarios y plazas en Aresep”.

A las doce horas y cuarenta minutos ingresa al salón de sesiones, la señora Yendry Zúñiga Barquero, funcionaria de la Auditoría Interna, a participar en la exposición objeto de este artículo. Asimismo, se reincorpora a la sesión la Auditora Interna.

La Junta Directiva conoce el informe borrador 03-ICI-2017 “Valoración de traslados internos de funcionarios y plazas en Aresep” del 13 de julio de 2017 y remitido por la Auditoría Interna mediante oficio 338-AI-2017 del 13 de julio de 2017.

La señora **Anayansie Herrera Araya** explica el objetivo general del informe y cuyo estudio tiene origen en el acuerdo 06-02-2017 del acta de la sesión 02-2017, mediante el cual se solicitó a la Auditoría Interna elaborar un informe para determinar las potestades del Regulador General y de la Junta Directiva, para realizar los traslados internos de los funcionarios de la Aresep, en apego a la normativa vigente sobre el particular, a la luz de la resolución RRG-407-2016 del 13 de junio de 2016, y otras que se tomaron años atrás.

Por otra parte, se refiere a fallos de la Sala Segunda, dictamen de la Procuraduría General de la República y criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en cuanto a las potestades del Regulador General y de la Junta Directiva. Asimismo, explica lo relativo al traslado con resolución RRG-407-2016 y acerca de las plazas fijas y puestos de confianza en el Despacho del Regulador General, conforme al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) y Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS).

La señora **Yendry Zúñiga Barquero** se refiere a las oportunidades de mejora en cuanto a: i) Normativa y procedimientos para traslados internos de plazas y funcionarios; ii) Control de traslados y permutas llevado por la DRH; iii) Clasificación de movimientos de personal; y iv) documentación soporte de los traslados, permutas y reubicaciones.

Asimismo, expone las recomendaciones del estudio, dentro de las cuales indica que una se dirige al señor Roberto Jiménez Gómez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, en el sentido de que instruya “...a la (s) dependencia (s) que considere pertinente para que presente una propuesta de modificación del artículo 28 del RAS y otros que se requiera, con el fin de que se normen los movimientos de personal que se vayan a definir producto de la atención de la recomendación 5.2 y 5.3 del presente

informe y se definan en forma clara y separada los responsables de la ejecución y aprobación de este tipo de movimientos de personal, conforme se establece en los criterios legales y técnicos así como las normas generales que los rigen". Por otro lado, comenta las recomendaciones de la 5.2 a la 5.8, dirigidas al señor Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que el informe es muy integral, objetivo y busca las oportunidades de mejora.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** realiza tres comentarios específicos. Por una parte, considera que no hay conclusiones en el estudio, pero queda claro que hay que adecuar el RAS. En segundo lugar, se observa que la Dirección de Recursos Humanos no lleva a cabo una buena tarea en cuanto a la gestión de expedientes y se debe revisar dicha situación.

Finalmente, entiende que lo que no está explícitamente permitido en la normativa, es prohibido. En el caso que dio el origen a esta consulta, no se afirma que sí o que no, y la consulta es la del traslado de una plaza que se hizo al Despacho del Regulador la cual estuvo apegada a la normativa. Agrega, que las plazas de los asesores legales y técnicos, en su momento fueron creadas por un acuerdo de la Junta Directiva.

La señora **Anayansie Herrera Araya** explica que la presentación no incluye las conclusiones pero que si constan en el informe, además señala que el artículo 28 del RAS es omiso en cuanto al ejercicio de "*ius variandi*" por parte del patrono; sin embargo, hay una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo (sentencia 0180-2015-VI del Tribunal Contencioso, Sección Sexta 19-10-2015) que prácticamente sugiere ajustar dicho artículo, pero, además señala que existen otras normas generales que son parte de lo que se transcribe en el informe.

Agrega que la normativa interna solo establece reglas para estos movimientos a petición de parte, por lo que el reglamento debe ser modificado, en aras de dirigir mejor la institución y distribuir de la mejor forma los recursos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, en el caso del Despacho del Regulador General, se está creando una plaza en un lugar específico que no existía.

La señora **Anayansie Herrera Araya** aclara que no se está creando, se está trasladando.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que su preocupación es que el Despacho del Regulador General se llene de plazas nombradas a plazo indefinido, lo cual nunca ha sido la práctica.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, es claro que por el estilo que ha tenido la Junta Directiva en el tiempo, por diferentes razones, conoce una serie de temas administrativos que nunca ha visto en otros cuerpos colegiados. En este caso, lo que interpreta y entiende, es que el superior jerárquico administrativo, en este caso el Regulador General, tiene la facultad para trasladar un funcionario conforme a una serie de criterios de optimización de uso de los recursos para una mejor labor de la institución.

La señora **Anayansie Herrera Araya** explica que, de acuerdo con el criterio del Servicio Civil, si una persona se traslada a realizar las mismas funciones que hacía en el área anterior, sí implica cambio en la estructura.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, en este caso, una plaza de abogado se convirtió.

La señora **Anayansie Herrera Araya** explica que en efecto se convirtió, por lo tanto, las funciones no se trasladan. Si hubiera sido de la otra forma, de trasladar un abogado de la Dirección General de Atención al Usuario a seguir realizando las mismas funciones, que no son parte de las del Despacho, según el criterio del Servicio Civil, esa situación sí afecta estructura, y por normativa de la Aresep le hubiera correspondido a la Junta Directiva aprobar el traslado.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna de conformidad con el oficio 338-AI-2017 el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo se somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 08-51-2017

1. Dar por recibido el Informe borrador 03-ICI-2017 “Valoración de traslados internos de funcionarios y plazas en Aresep”, remitido mediante oficios 338-AI-2017 del 13 de julio de 2017 y 413-AI-2017 del 8 de setiembre de 2017.
2. Acoger la recomendación No.5.1 del informe borrador de estudio de auditoría No.03-ICI-2017 “Valoración de traslados internos de funcionarios y plazas en Aresep” dirigida a la Junta Directiva.

A las trece horas y trece minutos se retira del salón de sesiones, la señora Yendry Zúñiga Barquero.

ARTÍCULO 10. Asuntos pospuestos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.6 y 4.7. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 09-51-2017

Posponer, para una próxima sesión, los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.6 y 4.7, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- Presentación sobre los sistemas denominados Sapiens por Soín, Software para Recursos Humanos (SOIN RRHH) y Sistema integrado financiero (SOIN SIF), por implementarse en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- Informe sobre modificaciones de tarifas por bloques.

ARTÍCULO 11. Correspondencia.

Conforme a la correspondencia distribuida en esta oportunidad, la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 10-51-2017

Dar por conocidos los siguientes documentos distribuidos como correspondencia:

- Copia de recurso de reposición interpuesto por el señor Carlos Eduardo Quesada Montero, contra la resolución 048-RJD-2017. Expediente OT-142-2017. *Trámite: Se resolvió recurso en la sesión 48-2017 mediante oficio 684-DGAJR-2017).*
- Solicitud de suspensión de efectos de la resolución RJD-035-2017 presentado por el Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús. Carta del 24 de agosto de 2017. SAU-24865.
- Solicitud a la Junta Directiva de intervención en las propuestas de subsidio del Poder Ejecutivo y la propuesta de bloques de la Aresep, pues implican un cambio en la metodología tarifaria actual. Oficio CEDET-P-01-2017 del 25 de agosto de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Transporte Público, sesión 33-2017, artículo 6.3, en cuanto al estudio de resultados de pasajeros movilizados del Sector San Francisco-Desamparados. Comunicación de acuerdo del CTP del 18 de agosto de 2017, oficios DTE-2017-0542 del 14 de agosto del 2017 y certificaciones y 1236-IT-2017 del 7 de agosto de 2017.
- Atención al acuerdo 11-42-2017 por parte de la Intendencia de Energía sobre la norma AR-NT-SUCOM a la luz del criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria 504-DGAJR-2017, relacionado con el recurso de revisión interpuesto por el señor Jürgen Schlager Pacheco, contra la resolución RRG-080-2016. Oficio 1335-IE-2017 del 4 de setiembre de 2017.
- Solicitud presentada por la Hidrodesarrollos del Río Platanares S.A., en relación con las solicitudes de concesión de servicio público para los proyectos Hidroeléctricos Bonilla 1320 y Bonilla 510 denegadas. Oficio PE-2017-0904-01 del 4 de setiembre de 2017. (*Trámite: se remitió para su análisis a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante los oficios 646-SJD-2017 y 647-SJD-2017, ambos del 25 de agosto de 2017. (Expedientes CE-003-2016 y CE-004-2016).*
- *Solicitudes de estudios para Plan Anual de Trabajo 2018-2019 de la Auditoría Interna. Oficio 383-AI-2017 del 22 de agosto de 2017.*
- *Valoración del grado de integridad y seguridad del sistema de vacaciones de Aresep. (Atención a acuerdo 10-19-2017). Oficio 243-DTI-2017 del 4 de agosto de 2017.*
- *Informe sobre: 1) prestadores del servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, que se encuentran al día en la presentación de información estadística y 2) cantidad estimada de autobuses con el sistema de conteo de pasajeros. Oficio 1296-IT-2017 del 29 de agosto de 2017*

ARTÍCULO 12. Asuntos informativos.

La Junta Directiva conoce los asuntos distribuidos en esta oportunidad, como asuntos de carácter informativo, y resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 11-51-2017

Darse por recibidos los siguientes asuntos de carácter informativo:

- a) Respuesta del señor Lonnie Alvarado Álvarez a la Auditora Interna para que se le considere en la atención de temas legales. Oficio 096-MAI-2017/021-GC-2017 del 25 de agosto de 2017.
- b) Solicitud de respuesta presentada por el señor Walter Barrantes Herrera, sobre daños provocados a su vehículo. SAU-25086. (*Tramite: se remitió para su análisis a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio 674-SJD-2017*).
- c) Acuerdo 015-062-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre el nombramiento pendiente para ocupar la plaza de Director General de Operaciones y la necesidad de acelerar el procedimiento para su selección. Oficio 07378-SUTEL-SCS-2017 del 4 de setiembre de 2017.
- d) Solicitud de información presentada por el Diputado Rolando González Ulloa al Consejo de la Sutel, sobre convenios e informes que se han dirigido al Poder Ejecutivo, relacionado con UNOPS, órgano de las Naciones Unidas. Carta DRGU-255-2017 del 30 de agosto y recibida el 4 de setiembre de 2017.
- e) Respuesta por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones al diputado Rolando González Ulloa, con respecto a la consulta de si Sutel ha celebrado acuerdos o contratos con la entidad de las Naciones Unidas que provee servicios de administración de proyectos, denominada "UNOPS". Oficio 07581-SUTEL-CS-2017 del 11 de setiembre de 2017.
- f) Consulta relativa a extremos laborales considerados en la propuesta de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús". Oficio 751-RG-2017 del 8 de setiembre de 2017.
- g) Solicitud del señor Lonnie Alvarado Álvarez en torno a la solicitud de asignación de trabajo. Oficio 104-MAI-2017/022-GC-2017 del 7 de setiembre de 2017.

A las trece horas y catorce minutos finaliza la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva